

COMUNICADO

VENCIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE RATIFICACIÓN DE ORDENANZAS QUE APRUEBAN LAS TASAS DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL EN ZONAS URBANAS

Mediante la presente, se recuerda a las municipalidades distritales de la provincia de Lima, que de acuerdo al cronograma establecido en el artículo 7 de la Ordenanza N.º 2799¹, que aprueba el trámite del procedimiento de ratificación de las ordenanzas tributarias en el ámbito de la provincia de Lima, la presentación de solicitudes de ratificación de ordenanzas que aprueban las tasas de estacionamiento vehicular en zonas urbanas, debe efectuarse según lo siguiente:

Plazo de presentación	Tipo de tributo
Hasta el último día hábil del mes de abril del año, esto es el 30 de abril de 2026 ² .	Ordenanzas que aprueban la tasa de Estacionamiento Vehicular en Zonas Urbanas.

Asimismo, se informa que la presentación de las solicitudes virtuales de ratificación se realiza mediante el **módulo de Solicitudes de Ratificaciones de Ordenanzas Municipales – REVISAT, accediendo desde la Agencia Virtual SAT**, a efectos de que las municipalidades distritales de la provincia de Lima, registren la información de las referidas solicitudes, dentro del plazo legal correspondiente.

Link de Agencia Virtual SAT: <https://tinyurl.com/2yv3pxnd>

Al respecto, se informa que la referida plataforma es el único mecanismo virtual para la presentación de la solicitud y el registro del expediente de ratificación, por lo que los funcionarios responsables del procedimiento deberán tomar las previsiones del caso para el correcto registro e ingreso oportuno del mismo, bajo responsabilidad.

Finalmente, se pone en conocimiento a la ciudadanía en general que, de conformidad con el artículo 36 de la Ordenanza N.º 2799, los contribuyentes de cada distrito, de ser el caso, podrán presentar sus observaciones, debidamente sustentadas en un plazo de siete (7) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de presentación de la solicitud de ratificación de la municipalidad distrital.

A fin de ejercer su derecho de participación ciudadana, el interesado podrá solicitar por escrito el acceso al expediente, a partir de la publicación del ingreso de la solicitud en el SAT.

Para cualquier consulta adicional, podrán comunicarse con el área de Ratificaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, a través de los teléfonos 315-2430 Anexo 5205, 5207 y 5209.

¹ Publicada el 31 de diciembre de 2025 en el Diario Oficial "El Peruano".

² De manera excepcional, según el artículo 8 de la Ordenanza N.º 2799 y su exposición de motivos, la presentación extemporánea de las solicitudes de ratificación ante el SAT procederá previa autorización por parte de la Comisión de Asuntos Económicos y Organización – CMAEO del Concejo Metropolitano de Lima.